

de Cádiz, 17-9-62

Querido Repullo:

Te escribo aún desde La Cádiz, pero dentro de dos días estaré en Madrid. Por lo que deduzco de tu última carta veo que hay aspectos enunciados y que el asunto, posiblemente, tiene dos caras: una que podríamos llamar objetiva y la otra subjetiva. La primera es el hecho concreto de una supuesta vulneración de la ley, al efectuar una lectura pública sin permiso alguno; la otra en los enunciados, discutibles, acerca del contenido "inmoral" o "obsceno" de la obra.

Esta última puede ser muy bien la "sútil" del asunto, y la Autoridad puede elegir a la primera, y también puede desmentarse por ella; si es así, veo que tu posición será inabarcable. Si te multan por haber procedido a una reunión pública sin permiso, no habrá quien suene el timbre y tendrás, tarde o temprano, que pagar.

De momento, yo te aconsejo que a la "sútil" no le hagas demasiado caso; si "dicen" que te van a edrar del Instituto, que han hecho esta falta, etc. Calma; todo eso puede quedar luego en nada y no es más que la resembranza natural del caso. Pero si la primera cara es objetiva,

¿Pueden la Jueza Cuitor a un Juegador le autoridad por multa por
la celebración de un acto público sin autorización? E incluso, como él dice, por el hecho.

Una protesta por no tener de la una información más exacta al
respecto: ¿Se contó en el día del bar? ¿Se hizo alguna forma de
anuncio? ¿Cuántas personas aproximadamente asistieron a la lectura?

¿Pueden o pueden le organizar, y cómo? Todos estos aspectos me pa-
recen esenciales, y Pérez Funes, como abogado, se lo podrá explicar
mejor que yo. Si, como temo, quisiste dar una lectura "pública", y lo
hiciste, lo lo cabe lamentar que no hayas sido antes en mi presencia en
el disparate que representa hacer una cosa así en Madrid, y más habiendo
entonces por allí curules de ese tipo. Si el acto fue público, es
algo que vulga protestar, pues equivaldría a protestar contra la ley, y no
contra una arbitrariedad. Pero, de todos modos, siempre puedes obtener
un carta de confesión, así como los ojos me te dirían al efecto lo de-
más, ya que en juicio van la parte de "pública" del anuncio tan sólo.
Y, por supuesto, si la ley, como temo, otros maneras de pagar la
multa al fin, contribuiré a ello por mi parte en cuanto, según ya te dije.
¿Qué te dice Pérez Funes de todo lo que yo te pregunté aquí?

Si hay que pagar la multa, antea con antelación suficiente para
poder enviarle a tiempo el dinero.

Me tienes en Madrid desde el 20. Espera tus noticias y
te abraza,

Judicio